



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/50/L.58  
5 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones  
Tercera Comisión  
Tema 112 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca,  
España, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Hungría,  
Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suecia:  
proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en el Sudán

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos,

Recordando la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>4</sup> Resolución 44/25, anexo.

Recordando su resolución 49/198, de 23 de diciembre de 1994, y tomando nota de la resolución 1995/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1995<sup>5</sup>,

Tomando nota con profunda preocupación de los informes sobre graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, detenciones sin juicios, desplazamientos forzados de personas y tortura, descritas en los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa,

Acogiendo con interés el tercer y último informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán<sup>6</sup> y observando con preocupación que prosiguen las violaciones de los derechos humanos en el Sudán,

Preocupada porque la continuación de los bombardeos aéreos indiscriminados y deliberados por parte del Gobierno del Sudán contra objetivos civiles en el Sudán meridional, que constituyen una clara violación del derecho internacional humanitario, ha aumentado los sufrimientos de la población civil y ha provocado víctimas entre la población civil y el personal de socorro,

Profundamente preocupada por las trabas que se oponen al acceso de la población civil a la asistencia humanitaria, lo que pone en peligro vidas humanas y atenta contra la dignidad humana,

Expresando la esperanza de que la continuación del diálogo entre el Gobierno del Sudán y otras partes y los gobiernos donantes, la Operación Supervivencia en el Sudán y los organismos internacionales privados de voluntarios contribuya a mejorar la cooperación para la prestación de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas,

Alarmada por el gran número de personas desplazadas dentro del país y víctimas de la discriminación en el Sudán, entre las que se cuentan miembros de minorías étnicas desplazados por la fuerza en violación de sus derechos humanos y que necesitan asistencia de socorro y protección,

Alarmada asimismo por el éxodo masivo de refugiados hacia los países vecinos y consciente de la carga que significan para estos países, pero expresando a la vez su reconocimiento por los esfuerzos que despliegan los países de acogida y la comunidad internacional para prestarles asistencia,

Profundamente preocupada por las conclusiones del Relator Especial, también expresadas en sus informes anteriores, de que siguen produciéndose violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos por parte de agentes del Gobierno, así como abusos por miembros de las partes en el conflicto en el Sudán meridional distintas del Gobierno del Sudán, incluidas ejecuciones

---

<sup>5</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

<sup>6</sup> A/50/569, anexo.

extrajudiciales, desapariciones forzadas o involuntarias, secuestros, esclavitud, tortura sistemática y arrestos arbitrarios generalizados de personas de las que se sospecha que son opositores políticos<sup>7</sup>,

Alarmada porque las autoridades sudanesas siguen sin investigar los abusos y violaciones de los derechos humanos que se han señalado a su atención durante los últimos años,

Gravemente alarmada porque desde febrero de 1994 se reciben cada vez más informes de fuentes muy diversas que indican que se han intensificado las atrocidades cometidas por el Gobierno del Sudán contra la población local en la zona de las montañas Nuba,

Preocupada por los informes sobre persecución religiosa en la regiones de la zona de conflicto controlada por el Gobierno del Sudán, y sobre discriminaciones en la prestación de socorro y refugio, basadas en la religión,

Profundamente preocupada por la conclusión del Relator Especial de que el rapto de personas, principalmente mujeres y niños que pertenecen a minorías raciales, étnicas y religiosas del Sudán meridional, las montañas Nuba y los montes Ingassema, que son sometidas a la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado, están ocurriendo con el conocimiento del Gobierno del Sudán<sup>8</sup>,

Profundamente preocupada por el problema de los menores no acompañados y la utilización de los niños como soldados por todas las partes, pese a que la comunidad internacional ha instado reiteradamente a que se ponga fin a dicha práctica, como se describe en el informe del Relator Especial,

Reconociendo que en los últimos 30 años el Sudán ha recibido a un gran número de refugiados procedentes de varios países vecinos,

Acogiendo con agrado que en agosto de 1995 el Gobierno del Sudán haya puesto en libertad a algunos presos políticos, y tomando nota de su reciente anuncio de que en 1996 celebrará elecciones abiertas, libres e imparciales,

Acogiendo complacida los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias para prestar socorro humanitario a los sudaneses necesitados,

Acogiendo con satisfacción el diálogo y los contactos entre organizaciones no gubernamentales y las minorías religiosas en el Sudán, destinados a desarrollar relaciones más equilibradas entre el Gobierno del Sudán y los grupos de minorías religiosas,

1. Expresa su profunda preocupación por las violaciones graves, generalizadas y constantes de los derechos humanos en el Sudán, incluidas las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, las detenciones sin garantías procesales, el desplazamiento forzado de personas, las desapariciones forzadas

---

<sup>7</sup> Ibíd., párr. 72.

<sup>8</sup> Ibíd., párr. 75.

o involuntarias, la tortura y otras formas de penas crueles y desmedidas, la esclavitud y prácticas análogas y el trabajo forzado, y la denegación de las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica;

2. Exhorta al Gobierno del Sudán a que investigue sin demora los casos de esclavitud, servidumbre, trata de esclavos, trabajo forzado y prácticas análogas que se han señalado a su atención y a que adopte todas las medidas apropiadas para poner fin de inmediato a esas prácticas;

3. Toma nota con reconocimiento del informe provisional del Relator Especial;

4. Acoge con agrado la recomendación del Relator Especial de establecer cuanto antes la presencia de observadores de los derechos humanos en determinados puntos que permitan mejorar la corriente de información y su evaluación, así como la verificación independiente de los informes sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán<sup>9</sup>;

5. Exhorta al Gobierno del Sudán a que se atenga a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes en los que es parte, en particular los Pactos internacionales de derechos humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Esclavitud, en su forma enmendada<sup>10</sup>, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud y la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud<sup>11</sup>, a que apliquen los instrumentos en los que es parte, y a que vele por que todas las personas que se hallan en su territorio y sujetas a su jurisdicción, incluidos los miembros de todos los grupos religiosos y étnicos, gocen plenamente de los derechos reconocidos en esos instrumentos;

6. Insta al Gobierno del Sudán a cesar de inmediato todos los ataques aéreos y de otra índole contra objetivos civiles que sean violaciones del derecho internacional humanitario;

7. Exhorta a todas las partes en las hostilidades a que respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>12</sup> y sus Protocolos Adicionales de 1977<sup>13</sup>, a que dejen de utilizar las armas contra la población civil y a que protejan a toda la población civil, inclusive las mujeres, los niños y los miembros de minorías étnicas y religiosas, de violaciones tales como el desplazamiento forzado, la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias, y deplora

---

<sup>9</sup> Ibíd., párr. 82 j).

<sup>10</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 212, No. 2861.

<sup>11</sup> Ibíd., vol. 266, No. 3822.

<sup>12</sup> Ibíd., vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>13</sup> Ibíd., vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

las consecuencias para la población civil inocente del uso de minas terrestres por las fuerzas tanto del Gobierno como de grupos rebeldes;

8. Exhorta nuevamente al Gobierno del Sudán y a todas las partes a que permitan que los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y los gobiernos donantes presten asistencia humanitaria a la población civil y a que cooperen en las actividades del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y con los organismos de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, en particular la Operación Supervivencia en el Sudán, para prestar asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

9. Exhorta nuevamente al Gobierno del Sudán a que se asegure de que una comisión judicial independiente lleve a cabo una investigación cabal, minuciosa y pronta de la muerte de los nacionales del Sudán empleados por organizaciones de socorro y por gobiernos extranjeros;

10. Acoge complacida la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar el mandato del Relator Especial por un año más;

11. Pide al Secretario General que siga prestando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato;

12. Deplora que el Gobierno del Sudán se siga negando a cooperar en modo alguno con el Relator Especial, y las inadmisibles amenazas contra su persona;

13. Insta al Gobierno del Sudán a que colabore plenamente y sin reservas con el Relator Especial y a que le preste asistencia en el cumplimiento de su mandato y, con tal fin, a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que el Relator Especial tenga acceso libre e irrestricto, sin amenazas ni represalias, a toda persona con quien desee reunirse en el Sudán;

14. Invita a los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre intolerancia religiosa y sobre libertad de expresión a que consulten con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y a que analicen la situación en el Sudán e informen al respecto, y exhorta al Gobierno del Sudán a que les brinde su plena cooperación y, en particular, a que los invite a visitar el Sudán;

15. Recomienda que se mantengan en constante observación la grave situación de los derechos humanos en el Sudán y los esfuerzos regionales para poner fin a las hostilidades y al sufrimiento humano en la región meridional, e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que en su 52º período de sesiones preste atención con carácter de urgencia a la situación de los derechos humanos en el Sudán;

16. Decide seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones.

-----